

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**63****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre don José Arcos Escudero, doña Luisa Martínez Martínez, doña Ana María García Álvarez, doña María Carmen Loeches Pinilla, ignorados herederos de don Estanislao Loeches Pinilla y herencia yacente de don Estanislao Loeches Pinilla, en cuyos autos se ha dictado sentencia en la que se estima la demanda presentada por don José Arcos Escudero y doña Luisa Martínez Martínez, representados por la procuradora de los Tribunales doña Gloria Galán Fenoll, contra los ignorados herederos de don Estanislao Loeches Pinilla, contra doña María del Carmen Loeches Pinilla, rebelde en esta causa, y contra doña Ana María García Álvarez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Delia León Alonso, condenando a la parte demandada (a excepción de doña Ana María García Álvarez) a elevar a público el contrato privado de compraventa de 15 de marzo de 1980. Condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas. Se absuelve a la demandada doña Ana María García Álvarez, condenando a la parte actora al pago de las costas procesales que le hayan sido ocasionadas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Estanislao Loeches Pinilla y la herencia yacente de don Estanislao Loeches Pinilla, expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a 31 de mayo de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.359/18)

